



## INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR GARANTÍA

### ACCESO A DESPACHOS DE VIVEROS DE EMPRESAS

Base 29 de la convocatoria para el acceso, organización y funcionamiento de los servicios de apoyo al emprendimiento de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid (resolución de 10 de diciembre de 2024 de la Directora General de Emprendimiento).

La persona cuyo plan de empresa haya sido considerado apto para recibir los servicios de apoyo al emprendimiento en despachos deberá constituir una garantía en el plazo máximo de 3 días hábiles (sin contar sábados, domingos ni festivos), a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento.

El importe de la garantía deberá ser el equivalente a dos mensualidades del despacho elegido, calculadas según el precio público aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid para cada mensualidad del segundo, tercer y cuarto año. No se aplicarán bonificaciones ni reducciones para este cálculo.

El importe exacto deberá ser transferido a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Madrid, indicando en el concepto de la **transferencia** el siguiente texto:

- **Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MADRID
- **Concepto:** Grtia.dpcho.XXXX AbAb / Sub.Gral.Emprendimiento / 511/202X/00XXX
- **Entidad:** IBERCAJA BANCO, S.A.
- **IBAN:** ES04 2085 9977 3794 0000 5803
- **Importe:** XXX,XX€

(Los datos específicos de “Concepto” e “Importe” se detallarán en la notificación individual enviada al beneficiario.)

#### **Presentación del justificante de pago**

Una vez realizada la transferencia, se deberá presentar Instancia General Normalizada adjuntando el justificante de la orden de pago.

#### **Forma de presentación**

- **Preferentemente por registro electrónico** (obligatorio para personas jurídicas y preferentemente para las personas físicas).
- **Presencialmente** en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Madrid, bajo cita previa (sólo posible para las personas físicas).

**Destinatario de la instancia general normalizada**

Subdirección General de Fomento del Emprendimiento

Dirección General de Emprendimiento

Área de Economía, Innovación y Hacienda

Ayuntamiento de Madrid

Príncipe de Vergara, 140 – 1.<sup>a</sup> planta

28002 Madrid

**Opciones de presentación según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**

Los documentos podrán presentarse:

- a) En el **registro electrónico** de la Administración correspondiente.
- b) En **oficinas de Correos**, según la normativa vigente.
- c) En **representaciones diplomáticas u oficinas consulares** de España en el extranjero.
- d) En **oficinas de asistencia en materia de registros**.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

**Enlaces de interés:**

- [Instancia General Normalizada](#)
- [Oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Madrid](#)
- [Registro electrónico](#)

**Envío de documentación por correo electrónico**

Para agilizar la tramitación, una vez realizado el ingreso y presentada la documentación por registro, valoraríamos el envío de una **copia de la instancia** (indicando el número de anotación resultante) y **del justificante de la orden de transferencia** a las siguientes direcciones de correo: [maciasgr@madrid.es](mailto:maciasgr@madrid.es); [diezggu@madrid.es](mailto:diezggu@madrid.es); [cresposms@madrid.es](mailto:cresposms@madrid.es).

Agradecemos su colaboración.